

## Retenciones Sircreb en las cuentas del banco

Con sorpresa muchos usuarios bancarios se encuentran que en sus resúmenes de cuenta le figuran débitos con la leyenda SIRCREB, son montos que se debitan con cada deposito que hacen.

El sistema de Retención Sircreb es un sistema de **Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias** que se debiera aplicar solo a los que deben pagar Ingresos brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral o Regimen Local de la Ciudad de Buenos Aires o de las demás Provincias.

Estas retenciones no debieran hacerse en las cuentas bancarias de quienes pagan régimen simplificado en Ingresos brutos, ( debido a que pagan solo una cuota fija), o quienes perciben solo sueldos, o quienes depositan el valor de la venta de una propiedad. Tampoco deberían retener sircreb en las cuentas bancarias de quienes son exentos de ingresos brutos (directores de sociedades, profesionales, colegios, o industrias habilitadas y que han pedido la exención en ingresos brutos )

Si se sufren retenciones indebidas, se debe averiguar el motivo.

Este puede ser, entre otros: porque en la cuenta hay un cotitular que tiene deuda con ingresos brutos, porque se dejo de pagar ingresos brutos - cuota fija por una cierta cantidad de meses, porque se están haciendo depósitos importantes que superan los montos imponibles por los cuales se pagan ingresos brutos, quienes adeuden ddjj de ingresos brutos, por tener el domicilio desactualizado en AGIP.

O bien fue un error de AGIP y se debe ir a reclamar que se lo saque del padrón de retenciones Sircreb.

En el caso de que hayan retenido indebidamente , se puede pedir la retención de los montos , el tramite de devolución debería tardar no mas de 6 meses .

Para todo esto se debe presentar documentación ante AGIP que pruebe claramente cual fue la causa de los depósitos que originaron retenciones que no debían hacerse (sueldos, ventas de propiedades, cuotas alimentarias cobradas, subsidios cobrados, etc.)



Donde se hace este tramite? Solo se admite en la sede central de AGIP, Viamonte 900 (no se puede hacer en los CGP vecinales...), en el horario de 9,30 a 15,30 horas.